DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.094 | Sábado 8 de Marzo de 2025 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2617361

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

AUTORIZA TRANSITORIAMENTE USO DE ARTE DE PESCA DE ENMALLE ESTUARIO DE RÍO TOLTÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 563, de esta Subsecretaría, autorízase transitoriamente, la utilización de la red de enmalle para la captura de los recursos Corvina, Róbalo, Pejerrey de mar, Lisa, Lenguado y Salmón Chinook en el estuario del río Toltén, Región de La Araucanía, en las fechas y horarios que a continuación se indican, cuyo uso se encuentra regulado mediante resolución exenta N° 4.147 de 2017, modificada mediante resolución exenta N° 3.940 de 2019, ambas de esta Subsecretaría:

Especie	Período
Róbalo Pejerrey de Mar Lisa Lenguado	Entre el 1 de marzo de 2025 hasta el 14 de diciembre de 2025 sin restricciones de días ni horarios, sin perjuicio de otras normas aplicables a cada recurso.
Corvina	Entre el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de julio de 2025 sin restricciones de días ni horarios.
Salmón Chinook	Entre el 15 de diciembre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026 sólo a partir de las 20:00 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente.

La autorización se otorga a los armadores y embarcaciones artesanales de Caleta La Barra autorizados a realizar actividades pesqueras extractivas en el estuario del río Toltén, Región de La Araucanía, mediante DS N° 88 de 2017, modificado mediante DS N° 124 de 2018, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, quienes deberán respetar los términos y condiciones establecidas en la mencionada autorización.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, viernes 28 de febrero de 2025.- Javier Andrés Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl